



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 151-2025-CU-UNAMBA

Abancay, 21 de abril del 2025.

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, y el expediente administrativo N° 599-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, que resuelve aprobar el Horario lectivo de asignaturas aperturadas para el Ciclo de Nivelación 2025 de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA; solicitado por el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, mediante Carta N° 037-2025-DFMVZ-UNAMBA-MHEE; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);

Que, con Carta N° 037-2025-DFMVZ-UNAMBA-MHEE el Decano (i) de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita al Vicerrector Académico, la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 14 de marzo del 2025, que aprueba el Horario lectivo de asignaturas aperturadas para el Ciclo de Nivelación 2025 de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA;

Que, con Carta N° 366-2025-VRAC-UNAMBA el Vicerrector Académico, solicita la ratificación en Consejo Universitario de la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA de fecha 14 de marzo del 2025; en atención a la Carta N° 007-2025-JCP/E.A.-UNAMBA del Especialista Académico Lic. Jhon Córdova Pérez, quien comunica que de acuerdo a la evaluación del expediente, se considera procedente elevar la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA al Consejo Universitario para su respectiva ratificación, dado que dicha resolución cumplen con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y la Directiva del Ciclo de Nivelación 2025-0;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

**SECRETARÍA GENERAL**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 151-2025-CU-UNAMBA**

Abancay, 21 de abril del 2025.

Que, habiéndose sometido al pleno del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de abril del 2025, después de un amplio debate, se acuerda ratificar por unanimidad, la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de respectiva;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la Resolución N° 031-2025-CF-MVZ-UNAMBA de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de fecha 14 de marzo del 2025 que en anexo de dos (02) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

**Artículo Primero. – APROBAR**, el Horario lectivo de asignaturas aperturadas para el Ciclo de Nivelación 2025 de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAMBA, el mismo que se anexa en cuatro folios (4) y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo. – ELEVAR** al Consejo Universitario para su ratificación.

**Artículo Tercero. – DISPONER** al Director de la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia (EAP.MVZ), Director de Departamento Académico de Medicina Veterinaria y Zootecnia, docentes de la EAP.MVZ supervisar el cumplimiento estricto y sin modificaciones bajo responsabilidad, a su vez, la Dirección de Servicios Académicos y dependencias académicas y administrativas realizaran las acciones complementarias a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

**Artículo Cuarto. – DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos y funcionales que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, [www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
OAJ  
U. RR.HH  
U. Remuneraciones  
U.SSAA.  
F. MVZ  
D. Dpto. Acad. MVZ  
EP. MVZ  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.  
JAA.

